



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N.º 025 -2023-EMSAPUNO/GO

Puno, 19 SEP 2023

LA GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG del 16/3/2023 sobre delegación de facultades; el Informe n.º 223-2023-EMSAPUNO/GO del 19/9/2023; Informe n.º 822-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 18/9/2023; Informe n.º 074-2023-EMSAPUNO/GC-HBM del 18/9/2023; Informe n.º 0103-2023-EMSAPUNO/GC-NDSS del 18/9/2023; Memorando n.º 028-2023-EMSAPUNO/SI del 13/9/2023; Informe n.º 469-2023-EMSAPUNO/GC del 5/8/2023; Informe n.º 066-2023-EMSAPUNO/GC-HBM del 4/9/2023; Informe n.º 086-2023-EMSAPUNO/GC-NDSS del 15/8/2023; sobre procedencia para solicitud de ampliación de plazo n.º 2, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. con la Resolución de Gerencia General n.º 104-2021-EMSAPUNO/GG el 31/5/2022 aprobó el expediente técnico del proyecto: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES Y MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EMSAPUNO S.A. EN LA CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO con CUI n.º 2526877, la que inició su ejecución el pasado 25/10/2022 con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario.

Que, durante la ejecución del proyecto, con Resolución de Gerencia General n.º 046-2023EMSAPUNO/GG del 16/3/2023, se resolvió aprobar la ampliación de plazo n.º 01 del proyecto citado líneas arriba, por un total de 210 días calendario, desde el 22/2/2023 al 19/9/2023, solicitado por el residente mediante el Informe n.º 027-2023-EMSAPUNO/GC-RMS del 19/2/2023.

Que, consecuentemente el residente con el Informe n.º 086-2023-EMSAPUNO/GC-NDSS del 15/8/2023 solicitó la ampliación de plazo n.º 02, sin ampliación presupuestal, por 60 días calendario debido a las limitaciones o demoras en la asignación de recursos financieros; demoras en el suministro oportuno de materiales, insumos y equipos; y, ejecución de trabajos complementarios.

Que, el supervisor del proyecto con el Informe n.º 066-2023-EMSAPUNO/GC-HBM del 4/9/2023 emitió opinión favorable y conformidad para aprobación de la ampliación de plazo n.º 02 por 60 días calendario, debido a los factores sustentados ajenos al ejecutor, el mismo que inicia el 20/9/2023 y culmina en fecha 18/11/2023. Documento remitido por la Gerencia Comercial con el Informe n.º 469-2023-EMSAPUNO/GC del 5/8/2023, a la Gerencia de Operaciones.

Que, por medio del Memorando n.º 028-2023-EMSAPUNO/SI del 13/9/2023, la Subgerencia de Ingeniería formula las observaciones a la solicitud de ampliación de plazo; mismo que fue atendido por el residente de proyecto mediante el Informe n.º 0103-EMSAPUNO/GC-NDSS del 18/9/2023; e Informe n.º 074-2023-EMSAPUNO/GC-HBM del 18/9/2023, por el que el supervisor de proyecto se pronuncia sobre el levantamiento de las observaciones formuladas.

Que, la subgerenta de Ingeniería con el Informe n.º 822-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 18/9/2023 emitió informe favorable para la aprobación de la ampliación de plazo n.º 02, recomendando mayor diligencia para lograr la finalización de la IOARR en el plazo requerido.

Que, el proyecto se viene ejecutando en el marco del Plan Operativo Institucional del año 2023 de la empresa y con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias mediante administración directa. No obstante, de forma supletoria, para el presente caso, puede aplicarse el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en los siguientes, TUO de la LCE) y por su reglamento.

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

https://emsapuno.com.pe

PUNO - PERÚ





Que, en el presente caso, conforme se ha acreditado con el Informe n.º 086-2023-EMSAPUNO/GC-NDSS del 15/8/2023, la continuidad del proyecto se vio afectada debido a las limitaciones o demoras en la asignación de recursos financieros; demoras en el suministro oportuno de materiales, insumos y equipos; y, ejecución de trabajos complementarios, conforme se aprecia en el referido documento.

Que, por lo cual, conforme a los pronunciamientos técnicos de la Subgerencia de Ingeniería con el Informe n.º 822-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 18/9/2023, del supervisor del proyecto hecha a través del Informe n.º 066-2023-EMSAPUNO/GC-HBM del 4/9/2023 y del residente del proyecto con el Informe n.º 086-2023-EMSAPUNO/GC-NDSS del 15/8/2023; con el respectivo levantamiento de las observaciones realizadas mediante el Informe n.º 0103-EMSAPUNO/GC-NDSS del 18/9/2023; e Informe n.º 074-2023-EMSAPUNO/GC-HBM del 18/9/2023.

En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG, con visto bueno de la Gerencia Comercial, Subgerencia de Ingeniería y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02 por un total de 60 DÍAS CALENDARIO desde el 20 DE SETIEMBRE DE 2023 al 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 solicitada por el residente del proyecto: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES Y MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EMSAPUNO S.A. EN LA CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO con CUI n.º 2526877, por los fundamentos consignados.

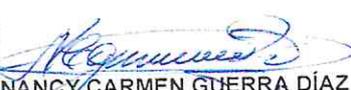
ARTÍCULO 2: ESTABLECER como nueva fecha de conclusión del proyecto el 18 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente del proyecto para que sea custodiada por el área encargada de su ejecución.



ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, al residente y supervisor del proyecto. Asimismo, disponer su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NANCY CARMEN GUERRA DÍAZ
GERENTE DE OPERACIONES



C. c.
Archivo.
GG/GAF/GC/SI.
OADL
Residente.
Supervisor.
Página web.

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ